



# Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (SNT-INSUS).

En la Ciudad de México, siendo las **doce horas del día seis de julio de dos mil veintidós**, presentes de manera virtual los miembros del Comité de Transparencia, integrado por el Maestro Jorge Andrade, en su carácter de Presidente; el Ingeniero Francisco Javier Uribe Villagrán, en su carácter de Secretario Técnico y la Maestra María de Lourdes Huerta Pajar, en su carácter de Vocal, con el objeto de celebrar **la Cuarta Sesión Extraordinaria**, del Comité de Transparencia del SNT-INSUS, del año dos mil veintidós, se expone lo siguiente:

#### -----**Desarrollo de la sesión**-----

El presidente del Comité de Transparencia informa que ha quedado integrado el quórum legal por lo que declara iniciada la Cuarta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintidós, del Comité de Transparencia del SNT-INSUS. Dejando constancia de lo anterior con el correspondiente acuerdo y para su conducción sede la palabra al Secretario Técnico. -----

#### -----**ACUERDO No. CT/E/04/01/2022**-----

**El H. Comité de Transparencia toma nota sobre la integración legal del quórum para iniciar la Cuarta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintidós.** -----

En uso de la voz, el Secretario Técnico hace mención a este Órgano Colegiado el Orden del día de la sesión para su aprobación; por lo tanto, el presidente del Comité de Transparencia informa la aprobación del Orden del día por parte de los integrantes del Comité de Transparencia. Dejando constancia de lo anterior, con el correspondiente acuerdo y para su conducción sede la palabra al Secretario Técnico. -----

En uso de la voz, el Secretario Técnico asienta en la presente acta lo siguiente: -----

#### -----**ACUERDO No. CT/E/04/02/2022**-----

**El H. Comité de Transparencia toma nota sobre la aprobación del orden del día para continuar con la Cuarta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintidós.** -----



## Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

En uso de la voz, el Secretario Técnico describe el punto tres del Orden del día, que hace referencia al análisis de la creación del Índices para los expedientes clasificados como reservados por las carteras (sinónimo de áreas administrativas), adscritas al Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (SNT-INSUS), durante el primer semestre del año en curso. Lo anterior, requerido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mediante Oficio INAI/SAI/DGEALSUPFM/0614/2022, de fecha treinta de junio de dos mil veintidós.

Por lo anterior, el Secretario Técnico expuso que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, homologado con el artículo 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el supuesto a), la clasificación de la información (ya sea reservada o confidencial) procederá cuando ingrese una solicitud de acceso a la información. No obstante, precisó ante el órgano colegiado que, durante el primer semestre del presente año, la Unidad de Transparencia atendió las siguientes solicitudes con número de folio: 330040322000001, 330040322000002 y 330040322000003. De las cuales, el sentido de la respuesta de dichas solicitudes hacen referencia a la incompetencia notoria e inexistencia de la información

Sobre el particular, se procede al análisis y revisión por parte de los integrantes del Órgano Colegiado del SNT-INSUS. En uso de la voz, la Vocal del Comité de Transparencia del SNT-INSUS, menciona que, al analizar la descripción y las respuestas de las solicitudes de acceso a la información con número de folio: 330040322000001, 330040322000002 y 330040322000003, está de acuerdo que no se actualiza ninguna causal establecida en los incisos a), b) y c) del artículo 106 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* para ser reservada la información que se requiere en dichas solicitudes con previa aprobación por este H. Comité. Sin embargo, adiciona que se debe publicar, a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), la presente acta en el formato de la fracción XLV, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (correspondiente a una obligación de transparencia), a efecto de acreditar a la ciudadanía del por qué no se generó información referente a los Índices de reserva de expedientes clasificados como reservados.

En uso de la voz, el Secretario Técnico procede en preguntar al H. Comité de Transparencia si están de acuerdo con la opinión de la Vocal del Comité de Transparencia y del presente. Sin algún comentario por parte de este H. Comité de Transparencia, se asienta en el acta y se emite el siguiente acuerdo:



## Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

### **ACUERDO No. CT/E/04/03/2022**-----

Por medio del presente Acuerdo el **H. Comité de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (SNT-INSUS)**, por **unanimidad de votos CONFIRMA** que, dentro de la Unidad de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (SNT-INSUS), no se han generado expedientes clasificados como reservados (total o parcial) por el motivo del ingreso de una solicitud de acceso; por una determinación mediante resolución de autoridad competente, o se hayan generado versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, durante el primer semestre del año dos mil veintidós. Por tal razón, en este semestre no se creó un Índice de Expediente en términos del Capítulo III, de los *Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas*. Sin embargo, se instruye a la Unidad de Transparencia en publicar la presente Acta en el formato correspondiente de la fracción XLV, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), con la finalidad en justificar a la ciudadanía el por qué no se generó y publicó un Índice de expedientes de información reservada, conforme a las disposiciones del artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En uso de la voz, el Secretario Técnico pregunta a los integrantes de este Comité si existe algún otro punto que deseen presentar como asuntos generales; al no comentar otro punto en la sesión, se procede al:-----

### **CIERRRE DE ACTA**-----

En uso de la palabra, el presidente del Comité de Transparencia del SNT-INSUS, declara que una vez desahogado todos los puntos que se establecieron en la carpeta de la presente sesión, y no habiendo más temas a tratar, siendo la una hora, del día **seis de julio del año dos mil veintidós**, da por finalizada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Comité de Transparencia, del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (SNT-INSUS). Por último, agradeciendo la presencia de todos los asistentes formulándose para constancia la presente Acta. **Firmando al calce. Dando fe.** -----



## Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (SNT-INSUS)

**Mtro. Jorge Andrade**

Presidente del Comité de  
Transparencia del SNT-INSUS

**Ing. Francisco Javier Uribe Villagrán**

Secretario Técnico del Comité de  
Transparencia del SNT-INSUS

**Mtra. María de Lourdes Huerta Pajar**

Vocal del Comité de Transparencia del  
SNT-INSUS